ACUERDO N°. 16
(21 de junio de 2022)

"Por el cual se autoriza al ICETEX la Emisión de Bonos Sociales a través de un Programa de Emisión y Colocación – PEC como fuente de endeudamiento, y se dictan disposiciones generales"

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 7 de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, los numerales 1 y 12 del artículo 9 del Decreto 1050 de 06 de abril de 2006, y,

CONSIDERANDO

Que, el Plan Nacional de Desarrollo -PND-, *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad",* establece objetivos en cuanto al diseño de políticas, estrategias, mecanismos e instrumentos para el manejo del portafolio de inversiones, captación de ahorro, operaciones de crédito público interno y externo, y fuentes de financiación, encaminadas a alcanzar las metas del Gobierno Nacional asociadas a la prestación de una educación superior de calidad con futuro y oportunidades para todos, siendo incluyente para la población pobre y vulnerable de Colombia.

Que, mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 se transformó al ICETEX en una Entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, según lo señalado por el artículo 7° de la Ley 1002 de 30 de diciembre de 2005, la Junta Directiva es el máximo órgano de Dirección y Administración del ICETEX y sus funciones se establecerían en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, facultó a la Junta Directiva del ICETEX para, entre otros aspectos, adoptar los planes, programas y proyectos para la financiación del crédito educativo y autorizar la contratación de empréstitos externos e internos para el ICETEX cualquiera sea su cuantía, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes.

Que, en los numerales 20 y 21 del artículo 5° del Acuerdo 013 del 08 de abril de 2022 *"Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones",* se contempló que el ICETEX podría *realizar las operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de su objeto legal, con observancia de la normatividad financiera especial que para tal efecto adopte la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el régimen especial que sobre la materia expida el Gobierno Nacional* y *celebrar operaciones de crédito interno y externo relacionadas con su objeto, con sujeción a las leyes sobre la materia.*

Que, dentro de los objetivos del Plan Estratégico del ICETEX 2021-2024se encuentra el de: "*Diversificar la estructura de capital e innovar en el portafolio de servicios para responder a las políticas públicas y a las diferentes necesidades y características de los usuarios a lo largo de su trayectoria educativa",* con el cual se pretende, entre otros, optimizar la

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
Información pública reservada
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación

ACUERDO N°. 16
(21 de junio de 2022)

"Por el cual se autoriza al ICETEX la Emisión de Bonos Sociales a través de un Programa de Emisión y Colocación – PEC como fuente de endeudamiento, y se dictan disposiciones generales"

estructura de capital, mejorar la gestión del costo financiero, y la fortalecer los modelos actuales de crédito.

Que, el programa de Diversificación de Fuentes de Financiación incorpora acciones encaminadas a la estructuración, colocación y emisión de oferta pública de los Bonos en el mercado de valores local por parte del ICETEX.

Que, en tal sentido, para la vigencia 2020 y 2021 el ICETEX realizó emisión y colocación de bonos en el mercado de valores colombiano con las siguientes características:

BONOS ORDINARIOS SOCIALES - SEGUNDO MERCADO Año de emisión 2020 - 17/12/2020 Código de inscripción ANN COL13CBBO003		
Subserie	C5	M15
Monto adjudicado (COP)	162,570 MM	201,362 MM
EMISION BONOS ORDINARIOS - MERCADO PRINCIPAL Año de emisión 2021 24/11/2021 Código de inscripción ANN COL13CBBO011		
Subserie	C7	D2
Monto adjudicado	COP 64,645 MM	COP 85,355 MM

EMISION BONOS ORDINARIOS SOCIALES - MERCADO PRINCIPAL Año de emisión 2021 - 15/12/2021 Código de inscripción ANN COL13CBBO029			
Subserie	C5	C10	M15
Monto adjudicado	COP 157,350 MM	COP 38,000 MM	COP 97,374 MM

Que, con el ánimo de consolidar al ICETEX como emisor conocido y recurrente en el mercado de valores y obtener las mayores eficiencias administrativas, se busca, a través de la aprobación del Programa de Emisión y Colocación (PEC), que el Instituto tenga un cupo autorizado que le permita acceder al mercado de valores de manera efectiva y con posibles ventanas de oportunidad en el mercado de valores para obtener recursos según las necesidades liquidez de la Entidad al menor costo de fondeo posible, debido a que este ejercicio supone una única autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para la emisión de bonos sociales para múltiples vigencias.

Que, con esta opción de financiación se pretende fortalecer la sostenibilidad financiera del Instituto como parte del reconocimiento de las necesidades de optimización de las funciones financieras de la Entidad, en aras de garantizar los recursos que aumenten la cobertura en educación superior y terciaria sin necesidad de depender completamente de los giros y/o aportes de la Nación, y en concordancia con las proyecciones establecidas en su plan financiero en términos de: (i) diversificar fuentes de ingreso (comisiones, servicios adicionales); (ii) optimizar los márgenes de liquidez y recaudo; (iii) mejorar la gestión de cartera de manera que generan retornos para la financiación de futuras generaciones(autosostenibilidad); y, (iv) consolidar mecanismos e instrumentos de financiación en conjunto con Entidades del Ecosistema de Educación Superior en Colombia, que permitan generar economías de escala y una eficiente originación.

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
Información pública reservada
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación

ACUERDO N°. 16
(21 de junio de 2022)

"Por el cual se autoriza al ICETEX la Emisión de Bonos Sociales a través de un Programa de Emisión y Colocación – PEC como fuente de endeudamiento, y se dictan disposiciones generales"

Que, el presente Acuerdo por tratarse de un documento relativo a las condiciones financieras, específicamente a las operaciones de endeudamiento que realiza la Entidad, conforme lo previsto en el numeral 4 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, tiene carácter reservado, y en tal calidad está excepcionado del deber de publicación de los proyectos de regulación, de acuerdo con lo definido en el numeral 2 del artículo 2.1.2.1.24. del Decreto 1273 de 2020 *"Por el cual se modifica el Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en relación con las directrices generales de técnica normativa"*.

Que la Junta Directiva, en sesión ordinaria mixta de fecha 25 de mayo de 2022 autorizó al ICETEX la Emisión de Bonos, a través de un Programa de Emisión y Colocación – PEC, como fuente de endeudamientode conformidad con la información presentada por la Vicepresidencia Financiera.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Autorizar la emisión de bonos sociales a través de un Programa de Emisión y Colocación – PEC que se podrán ofrecer en el mercado nacional de capitales, como instrumento de endeudamiento, mediante el cual el ICETEX obtendrá recursos para el desarrollo del objeto legal del Emisor, como alternativa para la provisión de mecanismos financieros, que hagan posible el acceso, permanencia y graduación en la Educación Superior, en el marco del programa de diversificación de fuentes de financiación que propendan por la generación de valor económico y social para el país, conforme a los siguientes requisitos:

Emitir los lotes necesarios para mantener en poder de tercero, o en garantía de obligaciones, bonos hasta por la suma de dos billones de pesos ($2.000.000.000.000.oo) moneda corriente, para las vigencias 2023 – 2027.

Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos serán destinados hasta en un ciento por ciento (100%) para el desarrollo del objeto legal del Emisor. Los términos porcentuales específicos para la Emisión serán publicados en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos cuyos lotes estén definidos bajo el carácter social estarán alineados con los Principios de los Bonos Sociales (PBS), así como con los cuatro principios sociales del International Capital Market Association. En consecuencia, serán destinados en un ciento por ciento (100%) a la financiación de población que cumpla con ciertos Criterios de Elegibilidad según sean definidos en el Prospecto de Información.

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
Información pública reservada
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación

ACUERDO N°. 16
(21 de junio de 2022)

"Por el cual se autoriza al ICETEX la Emisión de Bonos Sociales a través de un Programa de Emisión y Colocación – PEC como fuente de endeudamiento, y se dictan disposiciones generales"

Se incorporará en el presupuesto de cada vigencia los recursos provenientes de la colocación de los bonos y las partidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que por este concepto contraiga.

Artículo 2º. En desarrollo de la autorización para la Emisión de Bonos Sociales a través de un Programa de Emisión y Colocación – PEC a cargo de ICETEX, conferida por el presente Acuerdo, el Instituto podrá reconocer comisiones y gastos inherentes a la misma, con sujeción a lo siguiente:

i) Comisión de administración de la emisión, custodia y registro del título global o macrotítulo, hasta por las tarifas establecidas por el depósito centralizado de valores de Colombia Deceval S.A.;

ii) Comisión de colocación calculada sobre los montos efectivamente colocados; esta comisión deberá ser revisada por la Entidad anualmente, quien comunicará mediante oficio dicho resultado con el fin ratificar o modificar la comisión máxima de colocación que puede ser pagada;

iii) Comisión para la Representación Legal de los Tenedores de los Bonos sobre el monto en circulación, el cual se indexará anualmente a partir del primer día del correspondiente año con base en el IPC vigente a la fecha de indexación;

iv) Costos de coberturas y/o derivados, compra de divisas, créditos de corto plazo, y/o Bridge To Bond; y, demás costos asociados a la sustitución del pasivo.

v) Demás costos y gastos, entre otros, inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y en la Bolsa de Valores de Colombia, avisos y derechos de oferta pública, impresión del Adendo número 1 al prospecto, y cuotas de inscripción y renovación de los títulos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y en la Bolsa de Valores de Colombia, hasta por las tarifas legales vigentes.

Artículo 3º. En estricta aplicación del documento de políticas de celebración y ejecución de acuerdos estratégicos, del principio de selección objetiva, con fundamento en criterios de idoneidad, experiencia y acorde a las condiciones del mercado, y, según lo previsto en el artículo 1°[1] del Acuerdo No. 84 del 16 de diciembre de 2020 de la Junta Directiva aplicable a las operaciones de sustitución de pasivos y el artículo 4°[2] de la citada norma que permite

[1] *"Artículo 1°. Ámbito de aplicación. - El presente acuerdo se aplica a las operaciones de endeudamiento, sustitución de pasivos y operaciones asimiladas propias del manejo y administración del pasivo financiero del Instituto".*

[2] *"Artículo 4°. Contratación directa y selección de contratistas. - Las operaciones de crédito y conexas se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos, siempre y cuando sean realizadas por expertos en la materia y las operaciones sean seguras, con fundamento en criterios de idoneidad, experiencia y acorde a las condiciones del mercado. Lo anterior, en aras de propender la eficiencia administrativa y financiera del Instituto, en concordancia*

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
Información pública reservada
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación

ACUERDO N°. 16
(21 de junio de 2022)

"Por el cual se autoriza al ICETEX la Emisión de Bonos Sociales a través de un Programa de Emisión y Colocación – PEC como fuente de endeudamiento, y se dictan disposiciones generales"

la contratación directa de las operaciones de crédito y conexas con expertos en la materia y bajo condiciones seguras, se establece las modalidades para adelantar los procesos de selección de los agentes, entidades y asesores/consultores involucrados en el presente proyecto:

Estructurador y Colocador: Compañías con experiencia especializada y reconocimiento en el mercado de valores y están en capacidad de prestar su asesoría al preparar el prospecto de información y demás documentación requerida, realizar la estructuración de la emisión, y en general brindar acompañamiento al emisor en los trámites necesarios, así como, en la promoción y comercialización de los valores. Para estos efectos, se celebra un contrato de colocación en alguno de los siguientes esquemas: (i) al mejor esfuerzo, en el cual la entidad realiza la comercialización de la emisión con obligaciones de medio y no de resultado; (ii) garantizado, en el cual el agente colocador se compromete a adquirir el remanente de la emisión que el mercado no absorba; (iii) en firme, en el cual el agente colocador adquiere la totalidad o parte de la emisión, asumiendo la obligación de ofrecer al público inversionista los valores, con las condiciones de precio que se determinen en el contrato de colocación.

Asesores legales: Firmas legales con experiencia en el mercado de valores para obtener asesoría en el cumplimiento de la normativa o regulación aplicable a la inscripción o la emisión.

Representación Legal de tenedores de bonos: Una sociedad fiduciaria actuará como representante legal de tenedores cuando se trate de oferta pública de bonos, u otros valores, en los cuales se requiere esta figura para coordinar las relaciones entre el emisor y los inversionistas.

Calificador de Emisión: Para la emisión de bonos, una sociedad calificadora de valores se encarga de la realización de un estudio de riesgo con el objeto de emitir una evaluación imparcial sobre la calidad crediticia de un emisor o de una emisión. Estas entidades manejan escalas de calificación dependiendo del nivel de certidumbre que exista sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por un emisor, en el marco de una emisión determinada.

Calificador de bonos sociales: Compañías con experiencia especializada en la verificación de criterios de uso de recursos, procesos de selección y evaluación de proyectos, gestión de recursos e informes periódicos.

Para lo anterior, se expondrá con fines informativos ante la Junta Directiva los agentes, entidades y asesores/consultores a contratar, así como la modalidad de selección/contratación, objeto contractual, presupuesto, plazo y demás condiciones generales para adelantar los procesos.

---

con las normas nacionales vigentes y aplicables a este tipo de operaciones, y en pleno cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva contenidos en la Ley 80 de 1993".

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
Información pública reservada
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación

ACUERDO N°. 16
(21 de junio de 2022)

"Por el cual se autoriza al ICETEX la Emisión de Bonos Sociales a través de un Programa de Emisión y Colocación – PEC como fuente de endeudamiento, y se dictan disposiciones generales"

Artículo 4º. Autorizar al representante legal del ICETEX, o a quien este designe, para atender los pagos de servicio a la deuda, comisiones y gastos que se causen en desarrollo de la emisión que se autoriza por el presente Acuerdo, incluidos y sin limitarse a estos, para que suscriba todos los contratos y documentos y realice todos los trámites y actuaciones, que sean necesarios para llevar a cabo la Emisión de los lotes de Bonos, incluyendo aquellos relacionados con la eventual inscripción de los Bonos en la Bolsa de Valores de Colombia, así como suscribir todos los documentos y solicitudes que resulten necesarios para adelantar los trámites de autorización de la emisión y la colocación de los Bonos en el mercado público de valores, incluyendo, el reconocimiento de costos y gastos, entre otros, de inscripción, renovación y sostenimiento en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y en la Bolsa de Valores de Colombia, la realización y publicación de los avisos de oferta pública, los derechos de oferta pública y las cuotas de inscripción y renovación de la inscripción de bonos ordinarios en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y en la Bolsa de Valores de Colombia, hasta por las tarifas legales vigentes.

Para ello, el Instituto deberá incluir las partidas necesarias en su presupuesto anual hasta el pago total de los compromisos y redención de los bonos.

Artículo 5º. Autorizar al representante legal o quien haga sus veces del ICETEX, para efectuar las acciones pertinentes para el trámite de reconocimiento como emisor conocido y recurrente ante el mercado de valores, quien posteriormente deberá informar a la Junta Directiva las actuaciones adelantadas.

Artículo 6º. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General a la Presidencia, Vicepresidencia Financiera, Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, Oficina Comercial y de Mercadeo, Vicepresidencia de Fondos en Administración, Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Oficina de Riesgos, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Control interno.

Artículo 7º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá D. C., a los 21 días del mes de junio de 2022.

La Presidenta de la Junta Directiva,

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
Información pública reservada
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación

ACUERDO N°. 16
(21 de junio de 2022)

"Por el cual se autoriza al ICETEX la Emisión de Bonos Sociales a través de un Programa de Emisión y Colocación – PEC como fuente de endeudamiento, y se dictan disposiciones generales"

La Secretaria Técnica de la Junta Directiva,

MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte de ICETEX	Jennifer Viviana Díaz Caro	Asesora Contratista Vicepresidencia Financiera	
Revisó por parte de ICETEX	Juan Carlos Acevedo Durán	Asesor Vicepresidencia Financiera	
Revisó por parte de ICETEX	Ana Lucy Castro Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó por parte de ICETEX	Edgar Antonio Gómez Álvarez	Vicepresidente Financiero	
Revisó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Nancy Judith Botía Hernández	Abogada del Grupo de Delegados de la Ministra	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Camilo Andrés Bustos Parra	Asesor Jurídico Viceministerio de Educación Superior	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente de la Junta Directiva y el Secretario Técnico.			

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
Información pública reservada
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación